

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2001-00714-00
AUTO # 1500

Santiago de Cali, Noviembre veintitrés (23) del año dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el contenido de los escritos que anteceden allegados dentro del presente proceso ALIMENTOS, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.-TENGASE como autorizada a la señora ANA CRISTINA RESTREPO MARTINEZ para que reciba y cobre los títulos consignados dentro del presente proceso, teniendo en cuenta para ello los escritos enviados por los jóvenes DOUGLAS LOPERA RESTREPO y SEBASTIAN LOPERA RESTREPO al correo del despacho.

2.-ORDENASE renovar la orden de pago permanente a favor de la señora ANA CRISTINA RESTREPO MARTINEZ identificada con la C.C.#66.808.102 e igualmente se ordena limitar la misma hasta por el valor de \$1.200.000 pesos. Librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ